



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Plan Rombo S.A.
Demandado	Herederos Indeterminados de Oscar Enrique Vélez Córdoba
Radicado	05001-40-03-013-2018-01118-00
Auto	Sustanciación N° 789
Asunto	Dispone oficiar DESEMBARGO

Lo solicitado por en los memoriales precedentes, es de recibo, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente.

Ahora, entiende el Despacho que lo requerido por el peticionario es el oficio comunicando el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el el vehículo de placas **IYQ923**, conforme se ordenó en la providencia que terminó el proceso por pago total de la obligación.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el cual estipula: “*En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares*”, se ordena que por la secretaria del despacho se expida nuevamente el oficio comunicando el levantamiento del embargo que pesa sobre el vehículo de placas **IYQ923**.

Librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

A. **PAULA ANDREA SIERRA CARO**
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 181 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 25 DE
OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

052a77996399bab9ca3a2fe89adaaef0c25e82849a6e33d413c6e6dbfb80cb0f

Documento generado en 22/10/2021 10:47:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>